

# Decreto 1012 de 2000

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 1012 DE 2000 (Junio 06)

por el cual se establece la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

#### El Presidente de la REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 8 del artículo 1º de la Ley 573 de 2000 y oído el concepto del Registrador Nacional del Estado Civil, y

#### CONSIDERANDO:

Que analizadas las competencias y responsabilidades a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario establecer una planta de personal que permita el cumplimiento eficiente y eficaz de la gestión a cargo de la misma,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Supresión de empleos. Suprímense de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil los siguientes empleos:

Número	Denominación del empleo	Código 0010	Grado
Uno (1)	Registrador Nacional del Estado Civil Secretario General	0010	08
Uno (1)	500.000.00		
Sesenta y cuatro (64)	Delegado Departamental del Reg. Nacional	0020	02
Dos (2)	Registrador Distrital	0025	02
Ocho (8)	Director	0110	04
Tres (3)	Asesor	1020	02
Siete (7)	Asesor	1020	04
Cuatro (4)	Asesor	1020	05
Cuatro (4)	Jefe de División	2040	09
Doce (12)	Jefe de División	2040	14
Uno (1)	Jefe de Oficina	2060	04
Cincuenta y cinco (55)	Registrador Especial	2065	80
Cuarenta (40)	Registrador Especial	2065	10
Doce (12)	Profesional Especializado	3010	11
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	12
Veinticuatro (24)	Profesional Especializado	3010	13
Doce (12)	Profesional Universitario	3020	06
Diecinueve (19)	Profesional Universitario	3020	07
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	80
Treinta y tres (33)	Profesional Universitario	3020	09
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	10
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	4015	20
Setecientos cinco (705)	Registrador Municipal	4035	14
Doscientos quince (215)	Registrador Municipal	4035	15
Ochenta y uno (81)	Registrador Municipal	4035	16
Cinco (5)	Programador de Sistemas	4060	14
Once (11)	Programador de Sistemas	4060	15
Cuarenta y cuatro (44)	Técnico Administrativo	4065	08
Catorce (14)	Técnico Administrativo	4065	10
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	11
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	12
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	13
DIEZ (10)	recinco Administrativo	4005	13

Noventa y nueve (99) Siete (7) Nueve (9) Treinta y dos (32) Uno (1) Ochenta y seis (86) Ciento veinticuatro (124) Ocho (8) Ciento noventa y dos (192) Ciento noventa y uno (191) Ocho (8) Cinco (5) Tres (3) Dos (2)	Técnico Administrativo Técnico Operativo Técnico Operativo Técnico Operativo Técnico Operativo Dactiloscopista Dactiloscopista Dactiloscopista Fotógrafo Fotógrafo Fotógrafo Fotógrafo Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo	4065 4080 4080 4080 4125 4125 4125 4185 4185 4185 5040 5040	14 07 09 12 13 12 13 14 06 07 09 13 17
Tres (3) Ciento cuarenta y siete (147)	Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo	5040 5120	19 06
Doscientos veintiocho (228)	Auxiliar Administrativo	5120	07
Cuarenta y ocho (48)	Auxiliar Administrativo	5120	80
Doscientos tres (203)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	10
Ciento dos (102)	Auxiliar Administrativo	5120	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	12
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5120	13
Trescientos setenta y cinco (375)	Secretario	5140	10
Veintiuno (21)	Secretario	5140	11
Setenta (70)	Secretario	5140	12
Veintiséis (26)	Operario Calificado	5300	07
Catorce (14)	Operario Calificado	5300	09
Dos (2)	Operario Calificado	5300	11
Siete (7)	Conductor Mecánico	5310	08
Doce (12)	Conductor Mecánico	5310	09
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	10
Veinte (20)	Celador	5320	80
Seis (6)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
Treinta y tres (33)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	03
Veintidós (22)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	04
Nueve (9)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	05
Dieciséis (16)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06

ARTÍCULO 2º. *Planta de personal*. Las funciones propias de la Registraduría Nacional del Estado Civil serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

# DESPACHO DEL PRESIDENTE

Tres (3) Asesor 1020	04 09
	09
Uno (1) Secretario Ejecutivo 5040	
Uno (1) Secretario 5140	06
Uno (1) Conductor Mecánico 5310	06
DESPACHO DE LOS CONSEJEROS	
Cuatro (4) Asesor 1020	04
Nueve (9) Auxiliar Administrativo 5120	07
Nueve (9) Secretario Ejecutivo 5040	09
Nueve (9) Conductor Mecánico 5310	06
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
Uno (1) Registrador Nacional del Estado Civil 0010	
Uno (1) Secretario Privado 0035	07
Uno (1) Asesor 1020	04
Dos (2) Asesor 1020	03
Uno (1) Profesional Universitario 3020	03
Dos (2) Secretario Ejecutivo 5040	09
Dos (2) Auxiliar Administrativo 5120	07
Tres (3) Conductor Mecánico 5310	06
PLANTA GLOBAL SEDE CENTRAL	
Uno (1) Secretario General 0017	80
Dos (2) Registrador Delegado 0011	07
Tres (3) Gerente 0050	07
Seis (6) Director General 0110	06
Seis (6) Jefe de Oficina 0120	05
Sesenta y cuatro (64) Delegado Departamental 0020	04

Tres (3)	Asesor	1020	04
Cuatro (4)	Asesor	1020	03
Dos (2)	Asesor	1020	01
Trece (13)	Profesional Especializado	3010	80
Veintidós (22)	Profesional Especializado	3010	07
Nueve (9)	Profesional Especializado	3010	06
Veinticinco (25)	Profesional Especializado	3010	05
Cincuenta y ocho (58)	Profesional Universitario	3020	03
Veintiséis (26)	Profesional Universitario	3020	02
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Veinte (20)	Analista de Sistemas	4005	05
Once (11)	Técnico Administrativo	4065	05
Ochenta y uno (81)	Técnico Administrativo	4065	04
Catorce (14)	Técnico Administrativo	4065	03
Veinte (20)	Técnico Administrativo	4005	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	04
Seis (6)	Técnico Operativo	4080	03
Quince (15)	Técnico Operativo	4080	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	09
Dieciséis (16)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	07
	Auxiliar Administrativo	5120	05
Veintitrés (23)			
Cincuenta y seis (56)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Treinta y nueve (39)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Operario Calificado	5300	03
Tres (3)	Conductor Mecánico	5310	06
Dieciséis (16)	Conductor Mecánico	5310	05
PLANTA GLOBAL POR DEPARTAMENTOS A	MAZONAS		
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
	Secretario	5140	06
Uno (1)			
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
ANTIOQUIA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	07
Veinticuatro (24)	Registrador Municipal	4035	06
Noventa y cuatro (94)	Registrador Municipal	4035	05
Seis (6)		3015	03
* *	Registrador Auxiliar		
Veintiocho (28)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	02
Nueve (9)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	80
Ochenta y cinco (85)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Cuatro (4)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
ARAUCA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
• •			
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
ATLANTICO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Cuatro (4)	Registrador Auxiliar	3015	04
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
	·		

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	08
Treinta y seis (36)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
BOLIVAR			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06 05
Treinta y seis (36) Uno (1)	Registrador Municipal Registrador Auxiliar	4035 3015	03
Quince (15)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	80
Cuarenta y uno (41)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3) BOYACA	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
Cuatro (4)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Ciento dieciocho (118)	Registrador Municipal	4035	05
Siete (7)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Cinco (5)	Técnico Administrativo	4055	02
Catorce (14)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CALDAS		0005	0.0
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial Registrador Municipal	0065 4035	01 07
Uno (1) Seis (6)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintiuno (21)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2) CAQUETA	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CASANARE	B : 1	0065	0.1
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1) Diecisiete (17)	Registrador Municipal Registrador Municipal	4035 4035	06 05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CAUCA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Once (11)	Registrador Municipal	4035	06
Veintiséis (26)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8) Dos (2)	Profesional Universitario Analista de Sistemas	3020 4005	01 05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4005	02
Uno (1)	Técnico Administrativo	4080	03
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5120	04
- "===== \= "/			

Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1) Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CESAR	Addition de Servicios deficiales	3333	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Cuatro (4)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065 4080	02
Uno (1) Trece (13)	Técnico Operativo Auxiliar Administrativo	5120	03 04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CORDOBA	Administrated Servicios Serierares	3333	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciséis (16)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2) Veintisiete (27)	Técnico Operativo Auxiliar Administrativo	4080 5120	03 04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CUNDINAMARCA	Addition de Servicios deficiales	3333	01
Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Ciento tres (103)	Registrador Municipal	4035	05
Once (11)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo	5040 5120	08 04
Treinta y dos (32) Dos (2)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
CHOCO	Administrate Servicios Serierares	3333	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Veintitrés (23)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario Auxiliar de Servicios Generales	5140	06
Uno (1) GUAJIRA	Auxiliar de Servicios Gerierales	5335	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Nueve (9)	Registrador Municipal	4035	05
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Una (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
GUAINIA	Registrador Especial	0065	01
Uno (1) Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
GUAVIARE			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1) Tres (3)	Analista de Sistemas Auxiliar Administrativo	4005 5120	05 04
1162 (7)	Auxiliai AutiliilistiatiVU	2120	04

Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1) Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
HUILA	Auxiliai de Servicios Generales	3333	O1
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
			01
Uno (1) Dos (2)	Registrador Especial Registrador Municipal	0065 4035	06
* *			
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
MAGDALENA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Dieciocho (18)	Registrador Municipal	4035	05
Diez (10)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Veintidós (22)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
META	Addition de Servicios deficiales	3333	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Veinticinco (25)	Registrador Municipal	4035	05
	,		
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Siete (7)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
NARIÑO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Cincuenta y siete (57)	Registrador Municipal	4035	05
Diez (10)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
NORTE DE SANTANDER	Taximal de Sel troise Sellei ales	5555	
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Cinco (5)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y tres (33)	Registrador Municipal	4035	05
	Profesional Universitario	3020	
Once (11)			01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Veintiuno (21)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
PUTUMAYO			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	01

Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	02
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
	Auxiliai de Servicios Generales	2222	OI
QUINDIO	B :: 1 E ::	0065	00
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	03
	Técnico Administrativo		02
Uno (1)		4065	
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
RISARALDA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	05
Doce (12)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	03
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SAN ANDRES	Additial de Servicios deficiales	3333	01
	Daniston dan Fananial	0065	01
Dos (2)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SANTAFE DE BOGOTA			
Dos (2)	Registrador Distrital	0025	07
	Profesional Especializado	3010	06
Doce (12)			
Veinte (20)	Registrador Auxiliar	3015	04
Once (11)	Profesional Universitario	3020	02
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01
Veintisiete (27)	Analista de Sistemas	4005	05
Doce (12)	Técnico Administrativo	4065	03
Veintiocho (28)	Técnico Administrativo	4065	02
Treinta y ocho (38)	Técnico Operativo	4080	02
Cincuenta y cinco (55)	Auxiliar Administrativo	5120	05
Veintiocho (26)	Secretario	5140	06
Diez (10)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
	Auxiliai de Servicios Generales	3333	UI
SANTANDER	B :: 1 E ::	0065	00
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Tres (3)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	07
Tres (3)	Registrador Municipal	4035	06
Setenta y nueve (79)	Registrador Municipal	4035	05
Dieciocho (18)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	02
Cuatro (4)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	80
Veintiocho (28)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
SUCRE			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Seis (6)	Registrador Municipal	4035	
			06 05
Diecisiete (17)	Registrador Municipal	4035	05
Ocho (8)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	02

Uno (1)	Técnico Operativo	4080	03
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
TOLIMA			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Ocho (8)	Registrador Municipal	4035	06
Treinta y siete (37)	Registrador Municipal	4035	05
Nueve (9)	Profesional Universitario	3020	01
Dos (2)	Analista de Sistemas	4005	05
Cinco (5)	Técnico Administrativo	4065	02
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	03
Diecisiete (17)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VALLE			
Dos (2)	Registrador Especial	0065	03
Dos (2)	Registrador Especial	0065	02
Ocho (8)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	07
Trece (13)	Registrador Municipal	4035	06
Veintidós (22)	Registrador Municipal	4035	05
Cinco (5)	Registrador Auxiliar	3015	04
Veintinueve (29)	Profesional Universitario	3020	01
Tres (3)	Analista de Sistemas	4005	05
Nueve (9)	Técnico Administrativo	4065	03
Siete (7)	Técnico Administrativo	4065	02
Siete (7)	Técnico Operativo	4080	03
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	80
Setenta (70)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Dos (2)	Secretario	5140	06
Tres (3)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VAUPES			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01
VICHADA			
Uno (1)	Registrador Especial	0065	01
Uno (1)	Registrador Municipal	4035	06
Dos (2)	Registrador Municipal	4035	05
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	01
Uno (1)	Analista de Sistemas	4005	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120	04
Uno (1)	Secretario	5140	06
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	01

ARTÍCULO 3º. Distribución de empleos. El Registrador Nacional del Estado Civil, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de personal del nivel central a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, procesos, proyectos y políticas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO 4º. *Grupos de Trabajo*. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.

ARTÍCULO 5º. Supresión de empleos. La supresión de los empleos de que trata el artículo 1º del presente decreto, se hará en dos etapas de la siguiente manera:

- 1. El  $1^{\circ}$  de enero de 2001, los pertenecientes al sector central y Delegaciones Departamentales.
- 2. El 1º de enero de 2002, los pertenecientes a la Registraduría Distrital, Registradurías Especiales y Registradurías Municipales.

PARÁGRAFO. Los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de personal de conformidad con las fechas establecidas en el

presente decreto y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 6º. Incorporación o indemnización. Los empleados pertenecientes a la carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quienes se les suprime el cargocomo consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, podrán optar entre la incorporación o la indemnización de acuerdo con lo dispuesto en el régimen específico de carrera administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que la sean contrarias.

PUBLÍOUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 44034. 6, junio, 2000.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 08:26:56